



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARÍA
DANE 254003000381
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005



ACUERDO No.003

MARZO 8- 2024.

POR EL CUAL SE RESIGNIFICAN Y SE ADOPTAN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SUS ANEXOS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARIA DE ABREGO. NORTE DE SANTANDER.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARIA DE ABREGO. NORTE DE SANTANDER. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1994, EL DECRETO 1860 DE 1994, LA LEY 715 DE 2001 Y EL DECRETO 1075 DE 2015.

CONSIDERANDO

Que Según el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, se determina que para “lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley, y sus reglamentos”.

Que este Proyecto Educativo Institucional y sus anexos deberán responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. Que según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994 “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARÍA
DANE 254003000381
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005



Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución Escolar
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto PEI.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación de rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y su dinámica de actualidad
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular el centro educativo con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARÍA
DANE 254003000381
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005



ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

Que según el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional, sin más limitaciones que las exigidas en la Constitución, la ley y sus reglamentaciones.

Que su RESIGNIFICACIÓN Y ADOPCION ha de hacerse mediante un proceso de participación en los diferentes estamentos integrantes de la Comunidad educativa.

Que la formulación y deliberación se puede hacer sobre uno o varios de los contenidos previstos para el Proyecto educativo Institucional, por comités integrados en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Que concluido este proceso comunitario se someterá a aprobación por el Consejo Directivo 2024, para analizar los diferentes componentes.

Que los representantes de la Comunidad Educativa efectuaron revisiones y ajustes, para Resignificar el Proyecto Educativo Institucional durante el período lectivo 2024.

Que si surgen modificaciones o adiciones se anexarán al trabajo.

Que previo el cumplimiento de lo anterior el Consejo Directivo lo adoptará como propio del centro educativo y lo divulgará a la comunidad Educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARÍA
DANE 254003000381
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005



ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Resignificar y adoptar el proyecto educativo institucional PEI, año 2024 y sus anexos del CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARIA DE ABREGO, NORTE DE

SANTANDER, acorde con el decreto 1095 de 2015 y las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico de la comunidad, la región, el país y el mundo.

ACUERDO SEGUNDO: Determinar que las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones académico-administrativas de los anexos del PEI como son : Manual de Convivencia, sistema de evaluación SIEE, Manual de funciones, y Plan de riesgos escolares que se impulsen a partir de la sanción del presente Acuerdo, deberán guardar concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional aprobado.

ACUERDO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Abrego a los 08 días del mes de Marzo de 2024.

EN CONSTANCIA FIRMAN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO 2024.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARÍA
DANE 254003000381
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00252 DE ABRIL 12 DE 2005



CONSEJO DIRECTIVO

D. P. L.
NOMBRE Y APELLIDO
DIRECTOR

Alexander Alvarez
NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE DOCENTES

Ibañe S. Sarmiento
NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE DOCENTES

María Pabón G.
NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

María Soledad Torrado
NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

Felipe Pardo
NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE EX-ALUMNOS

Valentina Gaona J.
NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Anibal Cevis P.
NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO